



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3676

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/08/2002 - B.Inf. 53/2002

Sancionada: 12/09/2002

Promulgada: 25/09/2002 - Decreto: 936/2002

Boletín Oficial: 07/10/2002 - Nú: 4034

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley provincial n° 3301, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario todo el acumulado desde su posesión y hasta la titularización del dominio respectivo, a los predios comprendidos en los barrios Loma del Medio, Usina y Los Hornos de la localidad de El Bolsón".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.